



PROSECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PS/7610

Expte. N° 2024-4-1-0005537

Montevideo, 16 OCT. 2024

VISTO: el traslado de un ciudadano uruguayo requerido por el Juzgado Letrado de Maldonado de 11° Turno, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008 de “Protección de Datos Personales”, a realizarse desde la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, entre los días 15 al 17 de setiembre de 2024;-----

RESULTANDO: I) que han sido propuestos a tales efectos los siguientes funcionarios: Oficial Ayudante Carlo Giovanni Leal Olivera, titular de la cédula de identidad número 4.844.045-8, perteneciente al Ministerio del Interior- Secretaría y Sargento Sirio Valentín Gutiérrez Lagos, titular de la cédula de identidad número 4.149.487-2, perteneciente a la Jefatura de Policía de Montevideo, ambos prestando servicios en la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL, para que se encarguen del traslado, custodia y hagan efectiva dicha extradición;-----

II) que la erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma total de U\$S 1.022 (dólares estadounidenses mil veintidós), con un abatimiento del 75 % el día 17 de setiembre de 2024, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala;-----

III) que el costo de 2 (dos) pasajes al exterior por el trayecto Montevideo-San Pablo-Montevideo, por el monto de U\$S 3.220 (dólares estadounidenses tres mil doscientos veinte), partiendo el día 15 de setiembre y regresando el día 17 de setiembre de 2024 y para el extraditado

0125129

por el trayecto San Pablo - Montevideo, por el monto de U\$S 680 (dólares estadounidenses seiscientos ochenta), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2, existiendo disponibilidad de crédito;-----

CONSIDERANDO: que a fin de dar cumplimiento al traslado del ciudadano de nacionalidad uruguaya en los términos referidos, corresponde designar en Misión Oficial a los citados funcionarios policiales a fin de hacer efectiva la extradición requerida;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida; artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada; Decretos números 401/991, de 5 de agosto de 1991; 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009, de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015 y a lo dispuesto por el numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°) Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, entre los días 15 al 17 de setiembre de 2024 al Oficial Ayudante Carlo Giovanni Leal Olivera, titular de la cédula de



PROSECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

identidad número 4.844.045-8, perteneciente al Ministerio del Interior-Secretaría y al Sargento Sirio Valentín Gutiérrez Lagos, titular de la cédula de identidad número 4.149.487-2, perteneciente a la Jefatura de Policía de Montevideo, ambos prestando servicios en la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL, para que se encarguen del traslado, custodia y hagan efectiva la extradición del ciudadano uruguayo requerido por el Juzgado el Juzgado Letrado de Maldonado de 11° Turno.-----

2º) La erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma total de U\$S 1.022 (dólares estadounidenses mil veintidós), con un abatimiento del 75 % el día 17 de setiembre de 2024, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala.-----

3º) El costo de 2 (dos) pasajes al exterior por el trayecto Montevideo-San Pablo-Montevideo, por el monto de U\$S 3.220 (dólares estadounidenses tres mil doscientos veinte), partiendo el día 15 de setiembre y regresando el día 17 de setiembre de 2024 y para el extraditado por el trayecto San Pablo - Montevideo, por el monto de U\$S 680 (dólares estadounidenses seiscientos ochenta), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2, existiendo disponibilidad de crédito.-----

4º) Los titulares de la presente Misión deberán declarar los conceptos de gastos realizados dentro de los diez días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme a lo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.-----

5º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

6º) Pase al Departamento de Contaduría de Secretaría y a la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior a sus efectos. Cumplido siga a la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL para conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DPN/AMA



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República